



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009 - 2020-MPS/A

Sechura, 14 de Enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Dictamen N° 001-2020-MPS-CODE de fecha 13 de Enero del 2020 emitido por la Comisión de Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que ha sido tratado y debatido en Sesión Ordinaria de Concejo del Trece de Enero del dos mil veinte; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 283-2019-CIP-CDP, emitido por el Decano del Colegio de Ingenieros del Perú; en la misma que solicita transferencia de Terreno por Donación a favor del Colegio de Ingenieros del Perú; donde se ubica y viene actualmente desarrollando sus actividades institucionales el CIP – Comité Local Sechura; asimismo señala que se encuentra vigente el Contrato de Cesión de Uso suscrito con la Entidad Municipal, cuya vigencia rige desde el 17 de Enero del 2005 al 17 de Enero del 2024; en el mismo que se acredita la posesión de dicho inmueble a favor del CIP – Comité Local Sechura; razón por la cual se solicita se proceda a la evaluación de disponer los trámites para la donación de dicho inmueble; asimismo adjunta la siguiente documentación: Memoria Descriptiva; Plano Perimétrico, Plano de Distribución y Plano de Ubicación y Localización.

Que, mediante Carta N° 292-2019-MPS-GM-GDU/SGCyAA.HH; emitido por el Sub Gerente de Catastro y Asentamientos Humanos; en la misma que comunica que el proceso de saneamiento físico legal de la lotización del Sector B – Los Pinos de la Ciudad de Sechura; se encuentra en proceso y que el perímetro del Asentamiento Humano Los Pinos Sector B Mz "K" – Lote 01; está inscrito ante la SUNARP – Piura con PE 03002813 a nombre de la Municipalidad Provincial de Sechura; por lo cual recomienda adjudicar el terreno solicitado bajo la modalidad de VENTA DIRECTA y de acuerdo a Ley, considerando que existe una posesión del solicitante del año 2010.

Que, mediante Oficio N° 021-2019-CIP-CDP-CLS del 28 de Octubre del 2019; el Ing. Carlos Enrique Morales Pingo - Presidente del Comité Local – Sechura – Colegio de Ingenieros del Perú; solicita bajo la modalidad de Venta Directa se les brinde a un precio simbólico el terreno ubicado en la Esq. Los Robles – Las Palmeras – AA.HH. Los Pinos Sector B Mz K Lote 01 – Sechura; por cuanto de una donación de la Municipalidad Provincial de Sechura; para continuar con los trámites correspondientes para el cambio de nombre en favor de dicho comité.

Que, mediante Informe N° 617-2019-MPS-GM-GDU/SGCyAA.HH; emitido por el Sub Gerente de Catastro y Asentamientos Humanos; en la misma que opina que por ser un terreno municipal, se opte por la Adjudicación mediante Venta, sujeta a la Ley N° 29151 y su Reglamento Aprobado mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, N° 016-2009-VIVIENDA, N° 017-2009-VIVIENDA, N° 002-2010-VIVIENDA, N° 013-2012-VIVIENDA y N° 009-2013-VIVIENDA (En adelante Reglamento); Art. 77°: De las causales de la Venta Directa, que prescribe "Por excepción, podrá procederse a la compraventa directa de bienes de dominio privado a favor de particulares, en cualquiera de los siguientes caso: Los bienes Municipales si se pueden vender, pero en principio si es necesario tener en cuenta que las normas que regulan los bienes estatales disponen que las municipalidades pueden efectuar la venta de terrenos o inmuebles, siempre que estos sean de su propiedad y pertenezcan a su dominio privado (tengan la titularidad formal sobre ellos). Debemos considerar que el terreno ocupa una zona calificada como OTROS USOS, por lo tanto se trata de una Aportación Urbana". Asimismo comunica que sobre la Donación y/o precio simbólico, no es facultad de dicha área, por cuanto todo acuerdo de disposición de los bienes del Estado a través de los Gobiernos Locales, es aprobado por el Pleno del Concejo, con conocimiento de la Contraloría General de la República y a la Superintendencia de Bienes Estatales con la finalidad de proceder a su correspondiente registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal –SINABIP, de acuerdo a la normatividad técnica legal vigente; asimismo de procederá a la Adjudicación del terreno a favor del Colegio de Ingenieros del Perú, debe considerarse los siguientes datos:

**UBICACIÓN:**

El predio denominado Mz "K" "Lote 1" – OTROS USOS, se ubica en el AA.HH. LOS PINOS SECTOR B; Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**Mz "K" "Lote 1" – OTROS USOS**

<b>USO</b>	:	<b>OTROS USOS</b>
Por el Norte	:	Con Calle Los Robles y mide 50.00 ml
Por el Sur	:	Con Lote 2 y 7 y mide 50.00 ml
Por el Este	:	Con Calle Las Palmeras y mide 40.00 ml
Por el Oeste	:	Con Calle Los Tamarix y mide 40.00 ml
<b>ÁREA</b>	:	<b>2000.00 m2</b>
<b>PERÍMETRO</b>	:	<b>180.00 ml</b>







# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2020-MPS

Asimismo, se debe tener en cuenta que el Plano Predial de Valores Arancelarios de terrenos urbanos para el Departamento de Piura, Provincia de Sechura, Ciudad de Sechura, contempla para la Zona de AA.HH. LOS PINOS SECTOR B – Sechura, un valor arancelario de S/. 39.00 (Treinta y Nueve 00/100 Soles) el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de terreno, sobre eso se debe calcular el precio de Venta Comercial o simbólico como decida el Pleno del Concejo.

Que, mediante documento de Registro N° 17944, de fecha 23 de Diciembre del 2019; el Ing. Carlos Enrique Morales Pingo - Presidente del Comité Local – Sechura – Colegio de Ingenieros del Perú, solicita la adjudicación del predio donde funciona actualmente su local institucional; el mismo que señala que desde hace quince años tomaron posesión directa publica y pacífica del tal terreno y menos tenía la altura que normalmente debía tener, eran 2.5 metros de altura que debería rellenarse para evitar inundaciones; por consiguiente han venido trabajando en el relleno de la misma; haciendo de conocimiento que han conseguido rellenar aproximadamente 5.000.00 m<sup>3</sup>, que les ha demandado un buen gasto a su institución y por consiguiente han apoyado en hacer utilizable dicho terreno; por lo tanto debe tenerse consideración, por cuanto han hecho una inversión durante los quince años por un monto de S/. 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) a S/. 15.00 (Quince y 00/100 Soles) el 03 de relleno que un valor considerable; por lo cual solicitan la adjudicación teniendo en cuenta una valoración justo y equitativa, con un justiprecio equivalente hasta el 20% del valor arancelario actual, considerando que ya se ha hecho una fuerte inversión en dicho predio.

Que, mediante Informe N° 039-2019-MPS-GM/GR de fecha 26 de Diciembre del 2019, la Gerencia de Rentas, señala que su propuesta es que se considere un valor simbólico para dicho terreno que sería del 50% del valor arancelario (S/.19.50/m<sup>2</sup>) lo que en un área de 2,000 m<sup>2</sup>, tendríamos un valor total de S/. 39.000.00 (Treinta y Nueve Mil y 00/100 Soles); de acuerdo a la Norma IV del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S.133-2013-EF. Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley; por lo tanto recomienda se solicite la opinión legal sobre la propuesta de compra venta del terreno que conduce el Comité Local Sechura del Colegio de Ingenieros del Perú, a un valor del 50% del valor arancelario y sea tratado en el Pleno del Concejo, salvo mejor parecer.

Que, mediante Informe N° 0603-2019-MPS/GAJ-VHBA de fecha 27 de Diciembre del 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda elevar al Pleno del Concejo, para discutir, resolver y aprobar la Compraventa del terreno para el Colegio de Ingenieros del Perú – Comité Local Sechura; a un valor simbólico por el concepto de pago de terreno que sería el 50% del valor arancelario de S/.19.50 (Diecinueve y 00/100 Soles x m<sup>2</sup>) lo que en un área de 2,000 m<sup>2</sup>, tendríamos un valor total de S/. 39.000.00 (Treinta y Nueve Mil y 00/100 Soles); teniendo en cuenta que ya ha hecho una inversión según lo informado; que fue para la nivelación de suelo por la suma de S/. 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles). De acuerdo al inciso 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con los artículos N° 38, N° 39 y N° 40; asimismo recomienda se emita el Acuerdo de Concejo Aprobando la Compraventa del Terreno para el Colegio de Ingenieros del Perú – Comité Local Sechura, de acuerdo a las disposiciones de los bienes del estado a través de los Gobiernos Locales, que debe ser aprobado por el Pleno del Concejo, con conocimiento de la Contraloría General de la Republica y a la Superintendencia de Bienes Estatales con la finalidad de proceder a su correspondiente Registro en el sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal –SINABIP; de acuerdo a la normatividad técnica legal vigente.

Que, mediante Informe N° 1121-2019-MPS-GM/GDU de fecha 30 de Diciembre del 2019; El Gerente de Desarrollo Urbano, recomienda elevar al Pleno del Concejo para discutir, resolver y aprobar la Compraventa de Terreno – para el Colegio de Ingenieros del Perú]- Comité Local Sechura; por un valor simbólico de concepto de pago del terreno que sería el 50% del valor arancelario de S/.19.50 (Diecinueve y 00/100 Soles x m<sup>2</sup>) lo que en un área de 2,000 m<sup>2</sup>, tendríamos un valor total de S/. 39.000.00 (Treinta y Nueve Mil y 00/100 Soles) y se emita el Acuerdo de Concejo Aprobando la Compraventa del Terreno para el Colegio de Ingenieros del Perú – Comité Local Sechura.

Que, con Dictamen N° 01-2020-MPS-CODE, la Comisión de Ordinaria de Desarrollo Económico: Dictamina.  
1.- Proponer al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la Compraventa de Terreno a favor del Comité Local Sechura del Colegio de Ingenieros del Perú, del terreno ubicado en Mz "K" "Lote 1" del AA.HH. Los Pinos – II Etapa – Sechura; por un valor simbólico de concepto de pago del terreno que sería el 50% del valor arancelario de S/. 19.50 (Diecinueve y 00/100 Soles x m<sup>2</sup>) lo que en un área de 2,000 m<sup>2</sup>, tendríamos un valor total de S/. 39.000.00 (Treinta y Nueve Mil y 00/100 Soles); elevar al Pleno del Concejo Municipal el presente dictamen para su aprobación.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que: "Los actos que realizan los Gobiernos Locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable."

Que, el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.





# Municipalidad Provincial de Sechura

...(3) continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2020-MPS

El artículo IV de la ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los Principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1 principio de legalidad que prescribe que, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas..."

En, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal contando con el Informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y con el voto mayoritario de los presentes, el Concejo Municipal en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA COMPRA VENTA DE ÁREA DE TERRENO A FAVOR DEL COMITÉ LOCAL- SECHURA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ; POR UN VALOR SIMBOLICO PARA DICHO TERRENO QUE SERÍA DEL 50% DEL VALOR ARANCELARIO DE S/. 19.50 (Diecinueve y 50/100 Soles x m2) LO QUE EN UN ÁREA DE 2,000 m2, SIENDO EL VALOR TOTAL DE S/.39.000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES); DE ACUERDO A LA NORMA IV DEL TEO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, APROBADO POR D.S.133-2013-EF; del predio que a continuación se detalla:**

## UBICACIÓN:

El predio denominado Mz "K" "Lote 1" – OTROS USOS, se ubica en el AA.HH. LOS PINOS SECTOR B; Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura

## MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

### Mz "K" "Lote 1" – OTROS USOS

USO	OTROS USOS
Por el Norte	Con Calle Los Robles y mide 50.00 ml
Por el Sur	Con Lote 2 y 7 y mide 50.00 ml
Por el Este	Con Calle Las Palmeras y mide 40.00 ml
Por el Oeste	Con Calle Los Tamarix y mide 40 00 ml
ÁREA	2000.00 m2
PERÍMETRO	180.00 ml

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Rentas y Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos COORDINAR Y EJECUTAR las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 3: NOTIFICAR** a la Contraloría General de la Republica y a la Superintendencia de Bienes Estatales con la finalidad de proceder a su correspondiente Registro en el sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal –SINABIP; de acuerdo a la normatividad técnica legal vigente.

**ARTÍCULO 4°.- ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional ([www.munisecchura.gob.pe](http://www.munisecchura.gob.pe)).

**ARTÍCULO 5°.-** Dar cuenta al Colegio de Ingenieros del Perú – Comité Local Sechura, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Recaudación, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Municipalidad Provincial de Sechura  
  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LAQC/Sec.Gral.